



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-0612-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL CARIBE
"COOPVENCER" antes llamada "la bendición de Dios" NIT No. 900.553.025-1

DEMANDADO: CECILIA ISABEL HIGUITA ZARACHE C.C No. 44.159.882 y MARITZA MERCEDES CACERES DE
ALBA C.C No. 32.812.153

INFORME SECRETARIAL – Noviembre veintiséis (26) de Dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda informándole que se recibió oficio proveniente de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Noviembre veintiséis (26) de Dos mil veintiuno (2021)

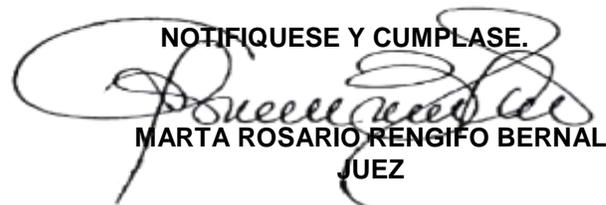
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, se recibió escrito de SECRETARIA DE EDUCACIÓN donde señala:

Con respecto a la orden de DESEMBARGO al proceso 2019-0612-00 en contra de las señoras ECILIA ISABEL HIGUITA ZARACHE C.C No. 44.159.882 y MARITZA MERCEDES CACERES DE ALBA C.C No. 32.812.153, me permito manifestarle que se procedió a dejar anotación en sistema ya que se encontraba en lista de espera.

En consecuencia, se agregará al expediente el documento referenciado para que repose como pieza procesal

RESUELVE

1. Agregar al expediente el oficio recibido por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64766b3942f73b56142603606463a1133614754e8aa0f3a28e58d1218022e5ad

Documento generado en 26/11/2021 04:22:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**